Lordriz vecino del dicho donatiuo por nombramiento que en el hizo
[illegible] a [illegible] que las dichas fianças
[illegible] esta ciudad de Lucena en quatro dias del mes de abril
[illegible] y se obligaron, gines de ana yerno de luis de ana
[illegible] y alonso sanchez osorio
[illegible] lorenzo de [illegible] como sus fiadores. = y asimismo se bibio
otro [illegible] otorgada ante el dho. gran. Rodriguez en esta ciudad
[illegible] en diez y ocho dias del mes de abril de este año en que dare
el dho. gines ysiana por la dha. administracion fianças con hipote
ca de bienes. [illegible] de lo mandado por esta ciudad y se o.
bligan [illegible] en la forma y contenido a con
tinuacion. = y hipotecan los bienes siguientes el dho. gines ysiana vna hue
rta en el pago de las [illegible] en quinze fanegas de tierra
blanca y quinta tahullas de vina [illegible] y bodega y bassa = y el dho.
[illegible] en el pago de [illegible] en quinze fanegas de tierra
blanca y quinta tahullas de vina y vna casa en esta ciudad
[illegible] sanchez vna huerta de veinte fanegas de tierra, y otra en esta ciudad
con [illegible] tahullas de vina. y vna casa en esta ciudad todos los linderos de
la escritura = y para aprouarse [illegible] en la manera ante